

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Haedo, 3 de agosto de 1990.-

VISTO la resolución n° 770/89 de Consejo Superior, por la que se aprueban los Calendarios Académicos de las Facultades Regionales Buenos Aires y San Nicolás entre otras y las resoluciones n° 403/90 y 298/90 respectivamente, de ambas Facultades Regionales, y

CONSIDERANDO:

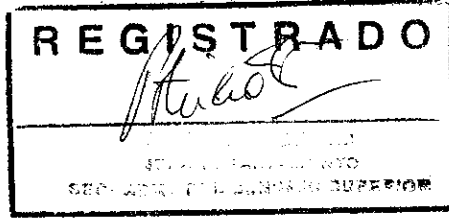
Que por resolución n° 403/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, ad-referéndum del Consejo Superior se efectúan modificaciones al Calendario Académico oportunamente aprobado.

Que por resolución n° 298/90 del señor Decano de la Facultad Regional San Nicolás, remitida para conocimiento, se efectúan modificaciones al Calendario Académico oportunamente aprobado.

Que las mencionadas modificaciones no alteran lo establecido en el punto 4.1 de la Ordenanza 462 "Reglamento de Estudio".

Que la Comisión de Enseñanza ha analizado el tema, considerando dar refrendo a la resolución de la Facultad Regional Buenos Aires y tomado conocimiento de la resolución de la Facultad Regional San Nicolás, aprobar la modificación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las -  
//..



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

//..

atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la resolución n° 403/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, del Calendario Académico oportunamente aprobado.

ARTICULO 2°.- Tomar conocimiento de la resolución n° 298/90 del señor Decano de la Facultad Regional San Nicolás y aprobar la modificación del Calendario Académico de la mencionada Facultad Regional.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 440/90.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO